RESOLUCION No. 018 DE ENERO 27 DE 2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.001 DE 2026, CUYO OBJETO ES **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026".**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VITERBO -CALDAS-, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Viterbo (Caldas) mediante Resolución No.006 del 9 de enero de 2026, ordeno la apertura y adopto el documento base de pliego tipo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.001 de 2026, **" SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026" .**Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, en la fecha prevista se realizó el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II en la que se presentó una (1) oferta.

Que, en la etapa correspondiente, el Comité evaluador verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de todo lo cual rindió Informe Preliminar en el que estableció los proponentes que acreditaron el cumplimiento de todas las condiciones de habilitación, aquellos que debían subsanar.

Que puesto a disposición de los oferentes por el termino legal, no se recibieron escritos de observación al pliego de condiciones y se pidió subsanar documentos en el informe de evaluación al único oferente que se postuló al proceso.

Que el día 20 de enero de 2026 se publicó en plataforma SECOP II, el informe final de evaluación, dentro del cual se hizo constar las ofertas objeto de subsanabilidad.

Que una vez verificada la capacidad jurídica, financiera, organizacional y demás documentos habilitantes y los demás criterios de asignación de puntaje, se le pidió al único oferente que subsanara documentos y el plazo para este seria hasta el 23 de enero del presente año hasta las 6:00 pm, lo cual fue aportado por el oferente dentro del término.

Que el Municipio realizo las apropiaciones presupuestales correspondientes según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00003 del 02 de enero de 2026 con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000047024, cuyo objeto de gasto es el No. **2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($500.000.000) M/CTE**, procedentes de la fuente de financiación SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada No.001 de 2026 cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026**" al oferente el señor. **DIEGO ZAPATA GONZÁLEZ** C.C. N. 10.080.795, representante legal de la empresa **TRANSPORTE ZAPATA S.A.** Nit. 891401775-3, por un valor de **CUATROSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($488.974.500) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: El municipio realizara los pagos derivados de la presente contratación Certificado de Disponibilidad Presupuestal No No 00003 del 02 de enero de 2026 con el clasificador programático de la inversión identificado con el BPIM 202500000047024, cuyo objeto de gasto es el No. **2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA**, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS **($500.000.000) M/CTE**, procedentes de la fuente de financiación SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE.

ARTICULO TERCERO: Notificar esta decisión al adjudicatario en la forma establecida en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y publicar la presente Resolución en Portal Único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, garantizando así su publicidad y dando a conocer su contenido a los demás interesados.

ARTICULO CUARTO: El municipio de Viterbo de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de

2024 convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La presenta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Viterbo Caldas a los Veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

Proyectó: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria Unidad de Contratación y Talento Humano – Secretaría de Gobierno

Reviso: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.